SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 13/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016
"CURSO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LA INSERCIÓN LABORAL PARA EL FRIGORÍFICO JBS DEL DISTRITO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN - ID N° 313.453"
Suscrito con la Empresa CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (CEFOCAL) de Marcelo Evangelista Medina López

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de agosto del año 2016, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA**, Secretaria Técnica Interina, con Cédula de Identidad N° 629.543, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (CEFOCAL) de Marcelo Evangelista Medina López**, con **RUC N° 2088449-4**, domiciliada en la Avda. De La Victoria N° 3.069 c/ Tobati de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARCELO EVANGELISTA MEDINA LÓPEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.088.449, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución N° 524/16 de fecha 19 de julio de 2016, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 "CURSO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LA INSERCIÓN LABORAL PARA EL FRIGORÍFICO JBS DEL DISTRITO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN - ID N° 313.453"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 EL PROVEEDOR se obliga a impartir el Curso de Carnicería Industrial en el Distrito de Belén - Departamento de Concepción, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 "CURSO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LA INSERCIÓN LABORAL PARA EL FRIGORÍFICO JBS DEL DISTRITO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", de conformidad a la Orden de Compra / Prestación de Servicios emitida por LA CONTRATANTE, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precio adjudicado. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL SECRETARIA TÉCNICA

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	290	30	35	99	320.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 313.453. ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 "CURSO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A LA INSERCIÓN LABORAL PARA EL FRIGORÍFICO JBS DEL DISTRITO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 524/16 de fecha 19 de julio de 2016. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario del Curso (IVA Incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido)
					Mín.	Máx.		
1	86101509 - 002	Carnicería Industrial, Distrito de Belén, Dpto. de Concepción	Unidad	Unidad	375	400	785.000	314.000.000
Monto Máximo Adjudicado								**314.000.000**

5.1 El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de **G. 314.000.000.- (Guaraníes trescientos catorce millones) IVA incluido**. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***FORMA DE PAGO.***

7.1 El/Los pago/s será/n efectuado/s conforme lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.***

8.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en el lugar y en las condiciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

9.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de: la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estableciéndose las siguientes funciones: ----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 4985487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

9.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos a fin de ejercer el control de la ejecución del curso mediante la verificación de las condiciones previas para el inicio del curso y las supervisiones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar informes, comunicar, documentar e informar incumplimientos. ----------

9.1.2 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones:** realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda. ----------

9.2 La **Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***MULTAS.***

11.1 El valor de las multas será de acuerdo a los siguientes tipos de incumplimiento o atraso: ----------

11.1.1. **Atraso en el inicio del curso conforme al Cronograma para el Inicio del Curso establecido en el punto 2. Plan de Entregas de la Sección III - Suministros Requeridos:** 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del décimo quinto día de atraso LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----------

11.1.2 **Atraso en la subsanación de disconformidades, deficiencias u omisiones conforme lo establecido en el numeral 1.1.3 de la Sección III - Suministros Requeridos:** 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del décimo quinto día de atraso LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----------

11.1.3 **Falta de provisión o suministro deficiente de materiales, equipamientos, insumos o herramientas necesarias para el desarrollo del curso:** 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de incumplimiento, a partir del séptimo día de incumplimiento o de reincidencia LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----------

11.1.4 **Falta de provisión o suministro deficiente del refrigerio:** 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de incumplimiento, a partir del séptimo día de incumplimiento o de reincidencia LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----------

11.1.5 **Atraso en la presentación del informe final o en la subsanación de disconformidades, deficiencias u omisiones del mismo, establecido en el numeral 1.1.15 de la Sección III - Suministros Requeridos:** 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del décimo día de atraso LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----------

11.1.6 **Atraso en la comunicación del cambio de domicilio del PROVEEDOR:** 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del décimo quinto día de atraso LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ---------

11.1.7 **Modificaciones no autorizadas por LA CONTRATANTE conforme lo establecido en el numeral 1.1.3 de la Sección III - Suministros Requeridos:** 10 % (diez por ciento) por cada modificación no autorizada, a partir de la segunda modificación no autorizada LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----------

11.1.8 **Cambio del docente propuesto en la oferta:** 0,058 % (cero coma cero cincuenta y ocho por ciento) por cada cambio solicitado. ----------

11.1.9 **Otros incumplimientos o atrasos:** 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de incumplimiento o atraso, a partir del séptimo día de incumplimiento o atraso LA CONTRATANTE podrá optar por rescindir el

Victoria Diesel de Coscia
Directora Financiera
SINAFOCAL

Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses. ----------

11.2 El monto de las multas será calculado sobre el monto máximo del Contrato. ----------

11.3 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

11.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. MARCELO EVANGELISTA MEDINA LÓPEZ
Propietario
Centro de Formación y Capacitación Laboral
(CEFOCAL)

LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'agã guive
Construyendo el futuro hoy

www.sinafocal.gov.py

(59521) 495487/8
info@sinafocal.gov.py
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay